

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.153/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9153/1978

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9153/1978

DECRETO-LEY 9153/78

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 9281.

LA PLATA, 11 de SEPTIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-494/78 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 9281) Cédense a título gratuito a la Municipalidad de Azul, los derechos y acciones que correspondan a la Provincia en virtud del artículo 6 de la Ley 5797, sobre el sobrante fiscal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Chacra 32, Fracción I, Parcela 2c, ubicado en la ciudad de Azul, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la Municipalidad aludida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9153/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).